RESOLUCIÓN No. 1.33-160
(JUNIO 09 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA DE MANERA DEFINITIVA EL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE CONFORMAN EL BANCO DE OFERENTES PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA ESPY S.A. E.S.P. EN LA MODALIDAD DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

La Gerente de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A. ESP– ESPY S.A. E.S.P, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No.1.2-1.004 de junio 28 de 2019 expedido por la Junta Directiva, se adoptó el Estatuto de Contratación y se reglamentó el Banco de Oferentes de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A. ESP– ESPY S.A. ESP.

Que el día cuatro (04) del marzo de 2026 mediante Resolución No 1.33-067, se aperturó el proceso de inscripción y/o registro de posibles oferentes, personas naturales y jurídicas, interesadas en participar de los procesos contractuales de la ESPY SA ESP en la modalidad de solicitud privada de ofertas en el banco de oferentes de la ESPY SA E.S.P, con el objeto de registrar y actualizar dicho banco de oferentes, estableciéndose como fecha límite de inscripción el día treinta (30) de marzo de 2026.

Que el día veintiseis (26) del marzo de 2026 mediante Resolución No 1.33-086, se prorrogó la apertura al banco de oferentes a personas naturales y jurídicas interesadas en participar en los procesos contractuales en la modalidad de solicitud privada de ofertas hasta el trece (13) de abril 2026, con el objeto de garantizar que los interesados contarán con el tiempo suficiente para su inscripción y evitar el vencimiento de términos durante los días de cierre administrativo.

Que el día trece (13) de abril de 2026 mediante la Resolución No. 1.33-104, se prorrogó el plazo para el proceso inscripción y/o registro de posibles oferentes personas naturales y jurídicas interesadas en participar de los procesos contractuales de la ESPY S.A E.S.P en la modalidad de solicitud privada de ofertas en el banco de oferentes de la ESPY S.A E.S.P, con el objeto de registrar y actualizar dicho banco de oferentes, estableciéndose como fecha límite de inscripción el día veinticuatro (24) de abril de 2026.

Que hasta la fecha límite establecida previamente y de acuerdo con la Resolución No. 1.33-120 del veintisiete (27) de abril de 2026, se radicó documentación por un total de treinta y un (31) personas (naturales y jurídicas) interesadas en pertenecer al Banco de Oferentes y, una vez realizada la verificación de requisitos documentales anexos al formulario de Inscripción por parte del Profesional Especializado en Contratación, se constató el cumplimiento de los requisitos por parte de veintinueve (29) personas (naturales y jurídicas).

RESOLUCIÓN No. 1.33-160
(JUNIO 09 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA DE MANERA DEFINITIVA EL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE CONFORMAN EL BANCO DE OFERENTES PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA ESPY S.A. E.S.P. EN LA MODALIDAD DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

Que el principal objetivo del Banco de Oferentes es tener conocimiento previo de los oferentes a contratar, facilitando el proceso de contratación y verificando la inscripción de posibles oferentes calificados, previo cumplimiento de requisitos para seleccionar en igualdad de oportunidades, a la persona natural o jurídica que ofrezca mejores condiciones para el suministro de bienes, servicios obras e interventorías, de conformidad con la Ley 142 de 1994 de Servicios Públicos Domiciliarios y demás disposiciones reglamentarias y complementarias.

Que la inscripción, verificación de requisitos habilitantes y la posterior habilitación en este proceso no genera el derecho a ser contratado por la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo ESPY SA E.S.P.

Que considerando la dinámica empresarial a la cual está sujeta la Empresa, se hizo necesario contar con una pluralidad de oferentes donde la ESPY S.A E.S.P. pudiese tener una amplia posibilidad de escogencia para dar cumplimiento a su objeto misional y por lo tanto, mediante Resolución No. 1.33-143 del veinticinco (25) de mayo de 2026 se dispuso dar apertura al proceso de inscripción y/o registro de posibles oferentes, personas naturales y jurídicas, interesados en participar de los procesos contractuales de la ESPY SA ESP en la modalidad de solicitud privada de ofertas en el banco de oferentes de la ESPY SA E.S.P., estableciéndose como fecha límite de inscripción el día cinco (05) de junio de 2026.

Que durante el término arriba descrito radicaron documentación un total de tres (3) Personas (Naturales y Jurídicas) interesadas en pertenecer al Banco de Oferentes, y una vez realizada la verificación de requisitos documentales anexos al formulario de Inscripción por parte del abogado Profesional Especializado en Contratación (E), se constató el cumplimiento de los requisitos por parte de tres (3) Personas (Naturales y Jurídicas).

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar de manera definitiva el registro de las siguientes personas naturales y jurídicas que conforman el BANCO DE OFERENTES para los procesos contractuales de la ESPY SA ESP en la modalidad de solicitud privada de ofertas para el año 2026, el cual queda conformado así:

RESOLUCIÓN No. 1.33-160
(JUNIO 09 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA DE MANERA DEFINITIVA EL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE CONFORMAN EL BANCO DE OFERENTES PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA ESPY S.A. E.S.P. EN LA MODALIDAD DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026"

No.	RAZÒN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O R.L. DE LA PERSONA JURÍDICA
1	NEVAIRES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	ALAN ANDREI GARCIA LOPEZ
2	PROYMAN INGENIERIA S.A.S.	RICARDO HURTADO MUÑOZ
3	ISABEL QUINTERO MARTINEZ (P.N.)	ISABEL QUINTERO MARTINEZ

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar en la página web de la ESPY SA ESP y en la cartelera oficial ubicada en la oficina donde funciona la ventanilla única, la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia a la Dirección Administrativa y Financiera, Dirección Técnica Operativa y la Dirección Operativa Comercial para su trámite y/o conocimiento respectivo.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Gerencia de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo SA ESP – ESPY S.A. E.S.P. a los nueve (9) días del mes de junio de Dos Mil Veintiséis (2026)

MARIA LYDA SERNA FAJARDO
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó y elaboró	Andrea Pabón Lemos	Profesional especialista contratación (E)	
Revisó	Fernando Alberto Rizo Lozano	Secretario General	
Aprobó	Maria Lyda Serna Fajardo	Gerente	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			